

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/02/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220160018900	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	GRUPO MINERO EL GUAVITO S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al Dr. DIEGO LUIS LOBOA GOMEZ, para que actúe en su propio nombre. -ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretado en el presente asunto a través de auto No. 0518 de 13 de julio de 2016, únicamente sobre el vehículo VMT-801, de propiedad de la sociedad GRUPO MINERO EL GUAVITO S.A.S., medida comunicada a través de oficio circular No. 1390 de 13 de julio de 2016, dirigido a la Secretaria de Transito de Candelaria Valle, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. Librar oficio. -NO CONDENAR a la parte actora en costas y perjuicios, por lo expuesto en precedencia.	16/12/2021		1
76001310300220190001400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOFIA LEDESMA SUAREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. -LIBRAR los oficios correspondientes. -SI existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta antes de librar los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010, por no haberse causado. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial. Siglo XXI.	16/12/2021		1
76001310300720150022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JOSE JULIAN POLANCO LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de aclaración del numeral 4° de la providencia No.1859 de 04 de noviembre de 2021, solicitada por la apoderada judicial de Bancolombia S.A., conforme lo expuesto en precedencia.	01/12/2021		1
76001310300920170008700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	C.I. DISEÑO MODA INTERNACIONAL S.A.S.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas la aquí demandada NANCY TERESA GONZÁLEZ DE BARBERI, en las siguientes entidades bancarias: BANCO SERFINANZAS, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA y BANCO W. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a las entidades financieras, que deberá	16/12/2021		2

				constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.			
76001310301120180006800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO MEJIA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial presentado por la parte actora. -SEÑALAR el día 08 de MARZO de 2022 a las 10:00 A.M, para realizar diligencia de remate. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -Aunado a ello, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente -programación de citas. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P.	16/12/2021		1
76001310301120180018900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	MAURICIO OSPINA GALINDO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la terminación del proceso por pago de la mora.	16/12/2021		1
76001310301420170019800	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	FRIGERIO HERMANN GOMEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas los aquí demandados -FRIGERIO HERMANN GOMEZ y HOIBERT HERMANN GOMEZ, en las siguientes entidades bancarias: BANCO SERFINANZAS, BANCOLEX, BANCO COOPCENTRAL, MIBANCO S.A y BANCO CREDIFINANCIERA. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a las entidades financieras, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	16/12/2021		2
76001310301520170006100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN MARIA BEDOYA SOTO	MIRTALDA GIL DE SANCHEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 07 de MARZO de 2022 a las 10:00 A.M, para realizar diligencia de remate. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso. -La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 y 452 del C.G.P. -Aunado a ello, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente -programación de citas. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P.	16/12/2021		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)